

La Justicia mendocina será quien defina el reclamo de los jubilados por los recortes de medicamentos del PAMI

08/05/2025



La Cámara Federal de Mendoza resolvió un importante conflicto de competencia territorial en una **causa colectiva contra el PAMI** por el recorte en la entrega de medicamentos, fallando así a favor del Juzgado Federal N°2 de **Mendoza**, que está a cargo de Pablo Quirós. De esta forma, rechazó la pretensión inhibitoria interpuesta por el Juzgado Civil y Comercial Federal N°5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la causa seguirá en manos de Quirós, **quien ahora tomará decisiones con un alcance nacional sobre la causa.**

El conflicto se originó en diciembre de 2024 cuando la asociación de jubilados y pensionados (Jubypen) interpuso una

acción de amparo por la presunta vulneración de derechos que estaban sufriendo a raíz del recorte en la entrega de medicamentos del PAMI.

El titular del Juzgado Federal N°2 de Mendoza, Pablo Quirós, no solo admitió la acción y dictó una medida cautelar favorable, sino que también inscribió el proceso en el Registro de Procesos Colectivos de la Corte Suprema. Sin embargo, el Gobierno no estaba cumpliendo con la cautelar que ordenó suspender los recortes en Mendoza y quería que la causa salga de las manos de Quirós para que siga en la Justicia porteña.

En concreto, la controversia surgió cuando el PAMI planteó una inhibitoria en Buenos Aires, que fue aceptada por el juzgado porteño, **el cual pretendía que la causa se tramitara en su jurisdicción.**

Sin embargo, la Cámara mendocina rechazó dicha petición, sosteniendo que, conforme al principio de prevención y al Reglamento de Actuación en Procesos Colectivos, el juzgado que primero inscribió la acción en el registro –en este caso, el de Mendoza– **conserva la competencia sobre todas las causas similares que se acumulen posteriormente.**

La resolución también tuvo en cuenta el dictamen del **Ministerio Público Fiscal**, que coincidió en que los efectos del acto cuestionado se manifestaban principalmente en Mendoza, donde residen los actores.

De esta forma, **se confirmó la continuidad del trámite del amparo en Mendoza**, ordenando la vinculación de otros expedientes similares y rechazando expresamente la intervención del fuero porteño.

La medida *“fortalece el criterio de que en los procesos colectivos la prioridad registral y territorial es clave para evitar decisiones contradictorias y garantizar la tutela judicial efectiva”*.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/la-justicia-mendocina-sera-quien-definira-el-reclamo-de-los-jubilados-por-los-recortes-del-pami/>